

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CAUCES FLUVIALES DEL MUNICIPIO DE EL BOALO, CERCEDA Y MATAELPINO” PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION UE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y OBJETIVOS.....	2
TERCERA. DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES	3
CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO.....	4
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
SEXTA . PAGO DEL PRECIO	4
ANEXO I. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.....	5



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de las actuaciones denominadas “Restauración y conservación ecológica de los cauces fluviales del municipio de El Boalo, Cerceda y Mataelpino” de conformidad con la Memoria valorada / Proyecto y documentos anexos realizados por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente municipales.

El Ayuntamiento de El Boalo ha sido beneficiario de una subvención de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU y la Orden 136/2023 de 25 de julio por la que se aprueba la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2023. Dichas ayudas responden al programa de ayudas incluido en:

Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”. Inversión I.02 nº 16 Conservación Biodiversidad terrestre y marina del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nomenclatura CPV: 9091000: Servicios de limpieza.

90600000-3: Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

90712400-5: Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

SEGUNDA. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y OBJETIVOS.

A lo largo de los cauces fluviales del término municipal de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, existen especies faunísticas catalogadas en peligro de extinción según el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres de la Comunidad de Madrid.

El municipio se incluye en Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales, que son aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados, hacen necesarias medidas especiales de protección contra los incendios.

El crecimiento desmesurado de vegetación en los cauces fluviales supone una gran carga de biomasa combustible que la hace inflamable y de rápida propagación de incendios sobre todo en época estival.

Al mismo tiempo que en los cauces hay mucha acumulación de masa vegetal, muchos arroyos están desprovistos de vegetación en los márgenes de éstos, la ausencia de dichas estructuras de vegetación aumenta el riesgo de desbordamientos, corrimientos de tierra o desprendimientos de taludes de las riberas.

Estos hechos: la gran acumulación de masa vegetal, el abandono en el mantenimiento de los cauces, las intensas precipitaciones en periodos cortos de tiempo, y la carencia y escasa vegetación de ribera en los márgenes de los arroyos y río; ponen, por un lado, en riesgo alto de peligro de incendio a nuestro municipio y, por otro lado, en riesgo de inundaciones, originando desbordamientos y corrimientos de tierra en las riberas de los cauces. Necesitando así, con urgencia que se limpien y se lleve periódicamente, un adecuado mantenimiento para tener en buen estado de conservación dichos cauces. Por ello, aparte de limpiar y mantener los



cauces, se pretende recuperar toda la vegetación de ribera de los márgenes de los cauces, para evitar arroyadas en episodios temporales de lluvias torrenciales como las ocurridas en el pasado mes de septiembre de 2023.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La longitud total aproximada de actuación de los cauces es de 25,9 kilómetros.

Las actuaciones a desarrollar se dividen en varias fases:

1. En una primera fase, se hará un reconocimiento y evaluación previa del estado de conservación de las riberas, y detección de las necesidades de restauración de la morfología de los cauces y la repoblación vegetal, en las distintas zonas de actuación comprendidas a lo largo de los cauces, como algunos márgenes de éstos.
2. En una segunda fase, se hará una limpieza de los cauces, riberas y zonas adyacentes, tanto de masa vegetal como de residuos domésticos o de otro tipo.

Se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- Desbroce y/o poda selectiva de aquellas especies vegetales que presenten riesgo de caída hacia los cauces y, de aquellas ramas que invadan las parcelas privadas contiguas.
- Limpieza y retirada tanto de árboles caídos, como de la masa vegetal resultante de los desbroces y podas.
- Limpieza y retirada de residuos domésticos y otro tipo en los cauces fluviales, a fin de mantener en buen estado el curso de agua y sus riberas.

Los restos leñosos aprovechables resultantes de las podas, serán proporcionados gratuitamente a los vecinos del municipio.

Para llevar a cabo estas actuaciones, se utilizarán medios manuales, pero en aquellas actuaciones que, excepcionalmente se necesite utilizar medios mecánicos, no se modificará ni afectará al cauce ni a su conformación, tampoco se provocarán alteraciones en el sistema fluvial. En el caso de necesitar utilizar maquinaria pesada, se evitará su acceso al cauce, actuando desde sus márgenes, extremando los cuidados para no producir ninguna erosión ni alteración en las riberas. Siempre se prestará especial atención para preservar la calidad natural.

No se realizarán obras de movimientos de tierras que alteren la configuración de los cauces.

3. En una tercera fase, se llevará a cabo un tratamiento silvícola, mediante la repoblación y protección de flora, a través de plantaciones de especies de ribera. Con ello, se pretende mejorar el estado, continuidad y conservación de los ecosistemas.

Se persigue, asimismo reconstruir el sistema ripario del cauce del río Samburiel, a su paso por la localidad de Cerceda, para así devolver la estructura original del bosque de galería e incrementar la diversidad de hábitats para las comunidades fluviales.

Se trata de dos zonas divididas por el río Samburiel:



- La parcela de la izquierda: Polígono 8 Parcela 9001, LA CAÑADA, con Referencia Catastral: 28023A008090010000QD y una superficie aproximada de 17.480m².
- Y la parcela de la derecha: Polígono 9 Parcela 9001, CAÑADA DEL EJIDO, con Referencia Catastral: 28023A009090010000QT y una superficie aproximada de 8.700m².

La superficie que se pretende reforestar abarca únicamente la zona de policía del cauce fluvial de dicho río, salvando siempre el Dominio Público Hidráulico y la zona de servidumbre, de un total de 26.180m² aproximadamente.

4. En una cuarta fase, se llevará a cabo un mantenimiento y conservación adecuado de los propios cauces fluviales, a fin de evitar taponamientos y posibles desbordamientos.
5. Correrá a cargo de la empresa adjudicataria del contrato, el suministro del cartel o placa permanente donde quede constancia de la financiación del proyecto, indicando «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU», los logos y el componente e inversión; en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, sobre el cumplimiento de las actuaciones de divulgación y señalización pertinentes.

CUARTA. PRECIO DEL CONTRATO.

- Valor estimado: ciento veintitrés mil ochocientos trece euros con ochenta y dos céntimos (123.813,82 €).
- Presupuesto base de licitación: ciento veintitrés mil ochocientos trece euros con ochenta y dos céntimos (123.813,82 €).
- Importe 21% IVA: veintiséis mil euros con noventa céntimos (26.000,90 €).
- Presupuesto total, IVA incluido: ciento cuarenta y nueve mil ochocientos catorce euros con setenta y dos céntimos (149.814,72 €).
- Aplicación presupuestaria: 2024.172.22799
- El precio incluye todos los trabajos que se determinan dentro los Pliegos y según se detalla dentro del Proyecto básico y de ejecución de las actuaciones y no estará sujeto a revisión de precios.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución previsto para la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de los cauces es de SEIS (6) semanas a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo.

SEXTA. PAGO DEL PRECIO.

El abono del servicio se realizará previa presentación de factura con la identificación correspondiente y deberá acompañarse de certificados de conformidad con el servicio



prestado emitido por el responsable del contrato. Dichas facturas serán tramitadas y aprobadas a efectos de su posterior abono, siendo el órgano administrativo con competencia en materia de Contabilidad Pública, la Intervención municipal.

Para su abono se tendrán que ajustar estos gastos a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, debiendo contener los datos en dicha norma establecidos.

EL ALCALDE

Sergio Sánchez Yunquera

(Firmado digitalmente)

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº733 de 10 de septiembre de 2024. El Boalo a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO.

Fernando Sanz Frutos.

(Firmado digitalmente)



ANEXO I. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES.

Se adjunta como documento a parte debido a su extensión.

